



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2018-13518058- -MGEYA-DGIURB

VISTO: La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, la Ley N° 5460 (texto consolidado por Ley N° 6017) modificada por Ley N° 5960, los Decretos Nros. 1.254-GCBA/08, complementarios y su modificatorio N° 663-GCBA/09, y los Decretos Nros. 363-GCBA/15 y modificatorios, 203-GCBA/16 y 266-GCBA/2018, las Resoluciones Nros. 647-MDUYTGC-2018, 832-MDUYTGC/2018 y, el Expediente 2018-13518058-MGEYA-DGIURB, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente tramita la Licitación Pública N° 395-SIGAF/2018, que tiene por objeto la contratación de la obra mayor "Áreas Exteriores - Nuevo Centro Deportivo de Tiro", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que por la Ley N° 5460 (texto consolidado por Ley N° 6017) y su modificatoria Ley N° 5960, se estableció la estructura ministerial y por el Decreto N° 363-GCBA/15 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sus responsabilidades primarias y objetivos de las unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que por Decreto N° 1254/GCBA/08 y su Decreto modificatorio N° 663-GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que por Decreto N° 203-GCBA/16 se establecieron, entre otras cosas, los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;

Que, por el Artículo 3° del Decreto N° 266/GCBA/18, se delegó en el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte la facultad de emitir circulares aclaratorias, con y sin consulta sobre la documentación aprobada por el artículo 1° del Decreto mencionado, designar a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictar los actos administrativos necesarios para adjudicar la licitación pública y suscribir el pertinente contrato y dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución de la Obra arriba mencionada desde su inicio hasta su finalización y recepción definitiva, así como las modificaciones de obra y ampliaciones de plazo, y su rescisión, en caso de corresponder;

Que mediante el precitado Decreto, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y sus anexos, para la realización de la Obra mencionada, atento a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064;

Que por Resolución N° 647-MDUYTGC/2018 se dispuso el pertinente llamado para el día 20 de septiembre de 2018 a las 13:00hs. en la Av. Martín García 346 piso 5° de esta ciudad, el cual posteriormente se prorrogó mediante la Circular Sin Consulta N° 3, la que fuera ratificada mediante Resolución N° 832-MDUYTGC/2018, para el día 27 de septiembre de 2018 a las 13:00 horas;

Que el presupuesto oficial de la citada obra se fijó en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO con 31/100 (\$ 488.775.675,31.-);

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a empresas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los pliegos fueron publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se emitieron las Circulares sin Consulta Nros. 1, 2, 3 y 4 (PLIEG-2018-22927221-DGOIYA, PLIEG-2018-23211259-DGOIYA, PLIEG-2018-25187545-MDUYTGC, PLIEG-2018-25757807- -MDUYTGC), las cuales fueron ratificadas por Resolución 832-MDUYTGC/2018 y las Circulares con Consulta Nros. 1 y 2 (PLIEG-2018-25119392-MDUYTGC y PLIEG-2018-26317584-MDUYTGC), las cuales fueron publicadas respectivamente en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 35/2018, se recibieron las ofertas de las firmas: “AMG OBRAS CIVILES SA”, “CONORVIAL SA”, “CONSTRUMEX SA”, “CONSTRUCTORA SAN JOSE SA”, “CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SA”, “DESOBSTRUCTORA ARGENTINA SA”, “RIVA SAIICFA”, “LO BRUNO ESTRUCTURAS SA”, “AZZOLLINI CONTRUCCIONES SRL”, “TEXIMCO SA”, “NIRO CONSTRUCCIONES SA”, “ASHOKA CONSTRUCCIONES SA & AVISTAR SRL-UT”, “VIDOGAR CONSTRUCCIONES SA”, “EPRECO SRL-DEL SOL CONSTRUCTORA SA (CONTINUADORA DE DEL SOL SRL)-DYSCON SA-UT”, “CRIBA SA” y “OCSA SA”;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Acta de Preadjudicación N° 32/2018 propuso adjudicar la mentada obra a la firma CONSTRUMEX S.A. por un monto total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINCE CON 48/100 (\$556.667.015,48), por resultar conveniente conforme los costos y objetivos de la presente licitación;

Que conforme surge del acta mencionada, la oferta presentada por ASHOKA CONSTRUCCIONES SA. Y AVISTAR SRL-UT de PESOS QUINIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 04/100 (\$ 509.941.910,04), “(...) resulta un 3,95% por arriba del presupuesto oficial (...)”;

Que, asimismo, de dicha Acta se desprende que analizada la oferta de la empresa ASHOKA CONSTRUCCIONES SA. Y AVISTAR SRL-UT “(...) esta Comisión Evaluadora considera que por IF-2018- 27373455-SSOBRAS, a) ...*(SIC) No se puede verificar de forma clara el cumplimiento de los antecedentes técnicos respecto a 20.000 m2 acumulados de parquización ni + 5000 m2 de estr. Metálica. b) En el rubro ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN (el de mayor incidencia en la obra) presenta un 17,14% por debajo del PO. Teniendo en cuenta que el valor indicado en el PO refiere a Julio 2018 y considerando la variación atípica de precios que es de público conocimiento, se desprende que el valor presentado no es representativo de los precios de plaza. Cabe resaltar el ítem “PERGOLAS 20 45° - TIRO PRACTICO” que presenta un valor 82% por debajo del PO. c) Presenta un importante desvío respecto a lo solicitado por pliego en el ítem CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE excedido en un 965%. Analizando la oferta sin el excedente mencionado, con el ítem en proporción a lo solicitado por pliegos; el valor de referencia sería \$486.567.059, precio por debajo del PO agravando lo descripto en el punto anterior. La oferta propuesta por ASHOKA CONSTRUCCIONES SA. Y AVISTAR SRL-UT, no cumple según lo informado en los párrafos precedentes, no resultando conveniente proponer su adjudicación, ya que comprometería la correcta ejecución de la obra.*”;

Que el Acta de Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley N° 1218 (texto consolidado por Ley N° 6017).

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 5460 (texto consolidado por Ley N° 6017) modificada por Ley N° 5960 y por los Decreto Nros. 203-GCBA/16 y 266-GCBA/2018,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 395-SIGAF/2018, para la realización de la Obra “Áreas Exteriores - Nuevo Centro Deportivo de Tiro”, realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 2°.- Adjudícase la Obra precitada en el artículo 1° de la presente Resolución a la firma CONSTRUMEX S.A., CUIT N° 30-69639421-7, por un monto total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINCE CON 48/100 (\$556.667.015,48).

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes y la autorización y el compromiso de estos gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gob.ar) notifíquese a las empresas participantes, comuníquese a la Dirección General Obras de Infraestructura Urbana y la Unidad de Proyectos Especiales Ejecución de Obras Especiales dependientes de la Subsecretaría de Obras y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.